



Tratamiento del VCF de las Cartas de Administración u otras órdenes judiciales que suministran limitaciones sobre la autoridad de un representante personal

Para procesar un reclamo registrado en nombre de un individuo fallecido, el Auxiliar Judicial debe primero “validar” al representante personal del difunto. Para validar al representante personal, el Auxiliar Judicial evalúa las Cartas de Administración, las Cartas Testamentarias, las órdenes judiciales u otra documentación similar emitida por un tribunal. Muchas Cartas de Administración y órdenes judiciales contienen limitaciones que afectan la posibilidad del VCF de procesar o hacer pagos de reclamos. A continuación se presentan ejemplos de tipos de limitaciones comunes, qué efectos tienen esas limitaciones sobre un reclamo al VCF y qué medida debe tomar usted para que el VCF procese y/o pague su reclamo.

Limitaciones en la autoridad del representante personal para registrar, procesar y/o aceptar una acción o reclamo en nombre del difunto: si hay limitaciones relacionadas con la autoridad del representante personal para registrar, aceptar o procesar un reclamo en nombre de un difunto, el VCF podría aceptar las cartas en ciertas circunstancias, como las que se describen a continuación.

- **Cartas de Administración u orden judicial emitida por un tribunal testamentario o de sucesiones del estado de Nueva York:** si usted fue designado como representante personal por un tribunal testamentario o de sucesiones del estado de Nueva York, el VCF podría procesar su reclamo **si** existe suficiente documentación en el expediente que confirme que el difunto falleció como resultado de sus condiciones elegibles relacionadas con el 11 de Septiembre. Podemos aceptar Cartas de Administración emitidas en Nueva York con estas limitaciones cuando haya documentación que confirme que el difunto murió a causa de sus condiciones elegibles debido a la disposición específica en el Estatuto de NY, EPTL 5-4.6. Usted podría consignar varios tipos de documentos que demuestren la causa de la muerte. Por ejemplo, un acta de defunción de formato largo podría suministrar la causa principal de la muerte o la causa de la muerte podría estar documentada con registros médicos (incluyendo una carta del médico del difunto).
 - Si el VCF determina que la muerte del difunto está relacionada con sus condiciones elegibles, este le notificará, por medio de una carta, que usted ha sido validado como representante personal del difunto para los fines del reclamo al VCF y que se seguirá procesando el reclamo.
 - Si el VCF determina que la muerte del difunto no está relacionada con sus condiciones elegibles relacionadas con el 11 de Septiembre, de acuerdo con la documentación suministrada, este le notificará por medio de una carta que debe obtener las Cartas de Administración revisadas o una orden judicial que no contenga dichas limitaciones. El VCF no procesará el reclamo hasta que usted consigne las Cartas de Administración revisadas aceptables o una orden judicial.
 - Si para el VCF no está claro si la muerte del difunto está relacionada o no con sus condiciones elegibles relacionadas con el 11 de Septiembre, de acuerdo con la documentación suministrada, este le notificará por medio de una carta que usted debe solicitar documentación aclaratoria sobre la causa de la muerte y debe obtener las Cartas de Administración revisadas o una orden judicial que no contenga dichas limitaciones. El VCF no procesará el reclamo hasta que usted consigne las Cartas de Administración revisadas aceptables, una orden judicial o documentación suficiente de que el difunto murió debido a sus condiciones elegibles.



- Si sabe que el difunto no murió por una condición elegible, por favor suministre esa información al VCF; eso nos ayudará a procesar el reclamo rápidamente.
- Si las Cartas de Administración o la orden judicial le prohíben de manera específica que registre un reclamo en el VCF, usted debe obtener Cartas de Administración nuevas o una orden judicial que autorice la ejecución del reclamo al VCF. El VCF no procesará el reclamo hasta que usted consigne las Cartas de Administración revisadas aceptables o una orden judicial.
- **Cartas de Administración u orden judicial emitidas por un tribunal testamentario o de sucesiones del estado de Nueva York:** si usted fue designado como representante personal por un tribunal testamentario o de sucesiones del estado de Nueva York, debe obtener las Cartas de Administración revisadas o una orden judicial que le permitan ejecutar un reclamo al VCF en nombre del difunto. El VCF no procesará el reclamo hasta que usted consigne Cartas de Administración revisadas aceptables o una orden judicial.

Limitaciones monetarias: si las Cartas de Administración o la orden judicial limitan el monto de dinero que el representante personal puede recaudar, el VCF aceptará de manera general los documentos para los fines de evaluación del reclamo, pero no hará ningún pago del reclamo superior al límite en dólares especificado sin otra orden judicial. Por ejemplo, si las Cartas de Administración o la orden judicial lo restringen de recaudar más de \$25,000 y el VCF emite su carta de determinación de pérdida indicando un total de \$500,000, el VCF solo emitirá un pago de \$25,000 sin otra orden judicial. Esta política aplica independientemente del estado en el que usted fue designado y de la causa de la muerte (en otras palabras, esto aplica incluso si las Cartas de Administración fueron emitidas en Nueva York y la causa de la muerte del difunto fue producida por una condición elegible).

Órdenes judiciales/Cartas de Administración con tiempo límite: si las Cartas de Administración o la orden judicial contienen una fecha de vencimiento (es decir, si los documentos indican que se han vencido o que se vencerán antes de que sea emitido el pago), usted debe obtener las Cartas de Administración revisadas o una orden judicial que extiendan su autoridad para recaudar activos o administrar la herencia. Esta política aplica independientemente del estado en el que usted fue designado y de la causa de la muerte (en otras palabras, esto aplica incluso si las Cartas de Administración fueron emitidas en Nueva York y la causa de la muerte del difunto fue producida por una condición elegible).